

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-0162

Previo a declarar interrumpido el proceso por muerte de uno de los demandados, allegue copia l del registro de defunción de Jose Joaquín Murcia Arciniegas, en caso contrario, certificación expedida por la Registraduría del Estado Civil sobre la vigencia de la cédula de ciudadanía.

Una vez se de cumplimiento a lo anterior, se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 54 hoy 2 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria María G. de Riveros**